



Resumen del año 2020

El año 2020 estuvo marcado por la pandemia del COVID-19 y el importante daño que ha causado a la salud y a los medios de subsistencia en todo el mundo. En lugar de servir como un llamado urgente para proteger mejor a los más afectados, muchos países y empresas mencionaron las consecuencias económicas de la crisis sanitaria mundial como una razón para flexibilizar la normativa medioambiental y social y aumentar los proyectos extractivos. Esto trajo como consecuencia más ataques contra las comunidades y los/las defensores/as de los derechos humanos (los/las DDH).

Muchos gobiernos aprovecharon la crisis sanitaria para restringir aún más los derechos civiles y políticos, lo que ha provocado un grave deterioro de la democracia en todo el mundo. Según el <u>Índice de Democracia 2020 de</u>

<u>The Economist</u> "La democracia recibió un duro golpe en 2020. Casi el 70% de los países... registraron un descenso en su puntuación global". La pandemia también provocó una mayor presión sobre representantes de los trabajadores en países con leyes restrictivas de la libertad de asociación, una protección laboral difusa y un aumento de los ataques, que van desde los despidos selectivos¹ hasta las detenciones arbitrarias y los asesinatos.

A pesar de estos retos y riesgos crecientes, los/las DDH que se centran en actividades relacionadas con las empresas continuaron con su labor vital de impulsar prácticas empresariales respetuosas con los derechos, desde la defensa de medidas de salud y seguridad más estrictas en los lugares de trabajo para proteger a los trabajadores del COVID-19, hasta el uso de estrategias de protección colectiva para proteger a sus comunidades, el medio ambiente y las tierras de las actividades extractivas, pasando por la promoción de una recuperación justa tras la pandemia.

Algunos actores empresariales están empezando a reconocer la importante labor de los defensores de los derechos humanos y están introduciendo <u>políticas</u> y procesos para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de los riesgos para los defensores de los derechos humanos.

Si bien estas medidas son bienvenidas, nuestros datos muestran claramente que las iniciativas empresariales voluntarias aún no garantizan el respeto de los derechos humanos ni detienen los daños relacionados con las empresas contra los/las DDH. Una oportunidad vital para ayudar a poner fin a estos daños es la legislación obligatoria de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente (mHREDD) en la UE, que introducirá la Comisión Europea en 2021. La HREDD obligatoria debe exigir a las empresas con sede en la UE que evalúen, aborden y mitiguen continuamente los riesgos para los DDH en sus cadenas de suministro, incluso haciendo obligatoria la consulta accesible y segura con los DDH en todas las etapas del proceso de diligencia debida. La legislación que se está contemplando en este sentido en otros países debería seguir el ejemplo.

Conclusiones principales

En 2020, el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH) hizo un seguimiento de 604 ataques contra DDH centrados en actividades relacionadas con las empresas. Al igual que en 2019, la agroindustria y la minería son los sectores asociados a la mayor cantidad de ataques, con 138 casos relacionados con la minería y 147 casos relacionados con la agroindustria en 2020.² Los DDH afectados suelen ser miembros de comunidades locales u organizaciones de base, incluidos los pueblos indígenas, que participan en la defensa de los derechos humanos o del medio ambiente. En muchos incidentes (210 casos), se alega que no se consultó suficientemente a estos grupos antes del inicio de un proyecto o que no dieron su consentimiento libre, previo e informado. En algunos casos, las empresas supuestamente intentaron influir en la toma de decisiones de la comunidad sobre los proyectos prometiendo beneficios a algunos miembros en detrimento de otros, sembrando la división dentro de las comunidades y provocando desconfianza. Más de uno de cada cinco ataques fueron contra mujeres defensoras de los derechos humanos, varios de los cuales incluían dimensiones específicas de género, como la violencia sexual, las amenazas a los niños y los ataques al honor y la reputación. Además, tanto los/as DDHs individuales como los colectivos sufrieron ataques, incluyendo al menos 46 ataques a la propiedad colectiva y a las oficinas, y ataques dirigidos a debilitar la protección colectiva.

LO QUE NUESTRA INVESTIGACIÓN ENCONTRÓ:



contra los/las defensores/as, que trabajan en cuestiones de derechos humanos relacionadas con las empresas en 2020, frente a las 572 agresiones de 2019.



En 210 casos, los ataques se derivaron de la **falta de consultas** o de la no obtención del consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas



En 270 casos, los ataques estuvieron relacionados con **protestas pacíficas** contra las actividades empresariales













Al igual que en 2019, la agroindustria y la minería son los sectores más relacionados con las agresiones, con **140 casos** relacionados con la minería y **137 casos con la agroindustria** en 2020. Otros sectores son la construcción (**80 casos**), la explotación forestal y de madera (**51 casos**), el petróleo, gas y carbón (**38 casos**) y las energías renovables (**30 casos**).



En al menos **80 casos**, el COVID-19 fue un factor clave



En **41 casos** se trató de ataques que tuvieron un elemento digital o que tuvieron lugar online



Más de 1/5 de los ataques fueron contra mujeres defensoras



América Latina 194
Asia-Pacífico 173
Europa del Este y Rusia
África 79

América del Norte 14

Medio Oriente 12

Europa Occidental

El tipo de ataque más común siguió siendo **el acoso judicial (334 casos)**, como detenciones arbitrarias y acciones judiciales, incluidas denuncias penales supuestamente basadas en cargos falsos que muestra el uso prominente de esta táctica para intimidar y silenciar a los DDH. Le siguen la intimidación y las amenazas de muerte (143 casos), los asesinatos (71 casos), las golpizas y la violencia (34 casos), y las desapariciones y secuestros (9 casos).

316 casos

de las agresiones fueron presuntamente perpetradas por agentes del Estado

85 casos

estaban conectados con el crimen organizado

95 casos

tenían presuntos vínculos directos con empresas

108 casos

se relacionaron con actividades económicas ilegales u otros factores

Impacto de COVID-19 en los DDH

Desde el comienzo de la pandemia del COVID-19, los ataques contra los/as DDH no han cesado. De hecho, muchas/os DDH se han enfrentado a mayores riesgos, ya que algunos gobiernos han abusado de la situación para restringir aún más los derechos civiles a participar en la toma de decisiones públicas y desplegar las fuerzas del Estado para reprimir las protestas legítimas y pacíficas y obstruir el acceso a la justicia.

En al menos 80 casos, el COVID-19 fue el factor clave de los ataques a las/los DDH o el centro de las actividades de tales defensoras/es. En la mayoría de estos casos, los agentes estatales estaban detrás de los ataques. Estos incluyeron la detención de trabajadores y representantes sindicales que pedían medidas de seguridad más estrictas y la disolución de protestas contra operaciones empresariales que supuestamente violaban la normativa sobre la pandemia. A pesar de las limitaciones en la organización presencial debido a la pandemia, las/los DDH han seguido aportando su experiencia y conocimientos cruciales sobre las acciones necesarias para detener y remediar los daños y abogar por prácticas empresariales responsables. Muchas/os DDH han actuado como generadores de alertas tempranas, vigilando las cadenas de suministro de las empresas, denunciando los abusos de los derechos humanos, exigiendo su respeto y proponiendo alternativas.



Brasil

Los trabajadores de la empresa cárnica JBS en Forquilhinha y Nova Veneza se opusieron a la decisión de JBS de mantener las líneas de producción en funcionamiento sin la protección adecuada contra la propagación del coronavirus. El 19 de marzo de 2020, un tribunal laboral de Forquilhinha accedió a la demanda del sindicato local de cerrar las plantas debido a las peligrosas condiciones, pero la ordenanza fue retirada el 23 de marzo tras la presión de la empresa.³ Cuando los trabajadores de ambas plantas de procesamiento de carne protestaron el mismo día, fueron atacados violentamente por la policía civil y militar, aparentemente bajo el mando de JBS. Se dispararon gases lacrimógenos contra los trabajadores y Celio Elías, expresidente y actual asesor del sindicato, fue detenido. El CIEDH invitó a JBS a responder a las acusaciones. JBS respondió, condenando enérgicamente cualquier tipo de violencia.

En todo el sudeste asiático, las/los trabajadoras/es se han enfrentado a despidos masivos y han experimentado casos de salarios no pagados, ya que las empresas minoristas de Estados Unidos y Europa han cancelado pedidos o han insistido en que se les otorguen descuentos durante la pandemia de COVID-19.



Myanmar

Más de 200 miembros del sindicato de las fábricas Very impressive Prospects (ViP) 1 y 2 fueron despedidos en agosto de 2020 tras pedir a la fábrica que aplicara medidas de protección para las y los trabajadoras/es contra el coronavirus. El presidente de la Federación de Trabajadores de la Confección de Myanmar (FGWM) de la fábrica ViP 2 de Yangon, BoBo Nyein, que encabezó las protestas para pedir la readmisión de los trabajadores, fue apuñalado por personas contratadas al parecer por la fábrica. Se han mencionado públicamente a CCM Hockey, Evil Bikes, Pivot Cycles, Mizuno y Wilson Sporting Goods como compradores de las fábricas VIP 1 y 2. Los grupos sindicales afirman que, a pesar de los meses de contacto directo con los sindicatos, las marcas se han negado a actuar. El BHRRC urgió a las empresas a responder a las acusaciones y varias respondieron.



Regiones y países más peligrosos

Al igual que en 2019, la mayoría de los ataques se concentraron en **América Latina** (194 ataques), seguida por **Asia y el Pacífico** (173 ataques) y **Europa del Este y Rusia** (129 ataques). Muchos de los mismos países han seguido siendo los más peligrosos para los defensores de los derechos humanos en los últimos cinco años, como **Filipinas**, **México**, **Honduras**, **Colombia**, **Guatemala**, **Perú**, **Brasil** e **India**. Además, en 2020, los casos aumentaron en **Rusia** (70 casos), **Bielorrusia** (39 casos), **Indonesia** (24 casos) y **Uganda** (30 casos). También se produjeron ataques a DDH que trabajan en cuestiones relacionadas con derechos humanos, relacionadas con las empresas en países que no suelen figurar en nuestra base de datos, como **Madagascar**, **las Islas Salomón** y **Costa Rica**.

Tipos y circunstancias de los ataques contra las/los DDH

Al igual que en 2019, el tipo de ataque más común -más de la mitad de los casos (334) – fue el acoso judicial. Esto incluyó detenciones arbitrarias y demandas, aparentemente basadas en cargos inventados, lo que demuestra el uso prominente de esta táctica para amedrentar y silenciar a las/los DDH. Le siguieron la intimidación y las amenazas de muerte (143 casos) y los asesinatos (71 casos). En al menos 73 casos, las amenazas de muerte, las detenciones arbitrarias, las palizas y los asesinatos se produjeron como represalia después de que la persona o su organización se hubiera quejado ante las autoridades sobre un proyecto empresarial. Resulta especialmente preocupante que esto ocurra de forma reiterada en países que han promulgado legislación específica para la protección de las/los DDH y/o del medio ambiente, como en Colombia, Perú, México, Brasil y Honduras. En la mayoría de los casos que documentamos, las/los DDH sufrieron amenazas y ataques prolongados o continuos. Como han documentado otros, las/los DDH (incluyendo organizaciones y comunidades) rara vez experimentan ataques puntuales, sino que suelen ser objeto de campañas prolongadas y crecientes de intimidación que incluyen difamación, amenazas, intentos de soborno, palizas y violencia y acoso judicial.

En al menos 270 de los casos registrados, las agresiones estaban relacionadas con **protestas pacíficas** que exigían prácticas empresariales respetuosas de los derechos, tales como la adopción de medidas de seguridad adecuadas para proteger a los trabajadores de contraer el COVID-19. Las/los líderes sindicales fueron a menudo señalados por su papel en la organización de las protestas. En Camboya, más de 1.000 trabajadoras/es sufrieron despidos en enero de 2020 por hacer huelga después de que la fábrica de ropa W&D se negara a pagar las primas de antigüedad. En febrero de 2020, el vicepresidente de la Coalición de Sindicatos Democráticos de Trabajadores de la Confección de Camboya (CCAWDU) en W&D, el Sr. Soeung Pros, fue golpeado y gravemente herido fuera de la fábrica por tres hombres enmascarados en una motocicleta. Hasta la fecha, no se ha detenido ni acusado a nadie por el ataque. La Confederación Sindical de Camboya considera la agresión un acto de represalia por el papel de Pros en la organización de las protestas. En Bielorrusia, el Sr. Anatoly Bokun, copresidente del comité de huelga del productor de potasa Belaruskali, fue detenido cinco veces durante 2020, después de pedir a los trabajadores que iniciaran una acción de "trabajo por reglamento". Otros dirigentes sindicales también fueron golpeados, detenidos o interrogados. Esto forma parte de un patrón más amplio de ataques contra trabajadoras/es y miembros de sindicatos independientes, aparentemente facilitados por la falta de acción empresarial en apoyo de la libertad de expresión y asociación, incluso por parte de empresas europeas con intereses en Bielorrusia.

Dimensión digital de los ataques

En al menos 41 casos, los ataques estaban asociados con la esfera digital. El ataque estaba relacionado con la actividad en línea del/la DDH (por ejemplo, el uso de leyes de ciberdelincuencia para criminalizar las publicaciones en las redes sociales) o sucedió en línea, en respuesta a las actividades de los/las DDH y la defensa de los derechos humanos (por ejemplo, campañas de desprestigio en las redes sociales). Estos ataques digitales a menudo se convierten en actos de violencia física y otras formas de acoso, y algunos tienen una clara dimensión de género. Si bien los/as DDH de todos los géneros experimentan tipos de ataques similares, las mujeres suelen enfrentar amenazas y violencia específicas de género, incluyendo la estigmatización relacionada con su género, mayores niveles de violencia sexual y una mayor incidencia de amenazas contra sus familiares.4



Yulia Slivko, trabajadora de una empresa de construcción de Bielorrusia, empezó a recibir amenazas anónimas tras ser elegida presidenta del comité de huelga de su empresa. El 20 de agosto de 2020, alguien la llamó desde un número desconocido y le dijo:

66 Si no mantienes la boca cerrada, ten en cuenta que tu hijo está en la calle. Podría pasarle cualquier cosa."

Yulia fue invitada más tarde a una "conversación" en una comisaría de policía local y también recibió una llamada de alguien que dijo ser un trabajador social y amenazó con inscribir a su hijo en un registro de personas socialmente vulnerables. Ella envió a su hijo lejos para protegerlo. El 22 de agosto, varios canales de la aplicación digital del software de mensajería Telegram alegaron que Yulia ejercía la prostitución y que pagaba dinero a los trabajadores por participar en las huelgas. Los canales de Telegram también publicaron los números de teléfono personales de Yulia y de su hijo. El 1 de septiembre, la policía volvió a interrogarla. Ese mismo mes fue despedida..

Cómo se relacionan las empresas con los ataques a las/los DDH

Las empresas pueden causar, contribuir o estar directamente vinculadas a acciones que socavan los derechos de las/los DDH. Los inversores pueden estar relacionados con estos impactos a través de sus inversiones en dichas empresas. Además, como explicó Swedwatch: "Dado el grado de influencia que ejercen los actores empresariales en muchas partes del mundo, incluso en la esfera política, su silencio -cuando los/as DDH son objeto de ataques o se promulgan leyes represivas- puede ser tomado como una señal de aprobación de tales medidas". Esto incluye los casos en los que las fuerzas de seguridad pública, incluida la policía y el ejército, adoptan medidas en las zonas de operaciones de las empresas que no son coherentes con la protección de los derechos humanos.

Según la información disponible, en 95 casos en 2020, las fuentes apuntan a presuntos vínculos directos entre las empresas y los incidentes.⁵ Estos casos incluyeron la presentación de demandas estratégicas contra la participación pública, la instrucción a los guardias de seguridad privados de utilizar la violencia contra los manifestantes o la tolerancia de la misma, la amenaza directa a los trabajadores debido a su actividad organizativa y la participación en la estigmatización directa de las/los defensoras/es de los derechos humanos a través de los medios de comunicación. En marzo de 2020, el Sr. Ouch Leng, antiguo ganador del Premio Medioambiental Goldman, y otros tres defensores del medio ambiente fueron detenidos por guardias de seguridad privados de Think Biotech Co. mientras recogían pruebas sobre supuestas actividades de tala ilegal. Unos meses más tarde, otros dos activistas habrían sido amenazados por los guardias de seguridad de Think Biotech.



En la mayoría de los casos que documentamos (401 casos), las/los DDH que criticaban las operaciones de las empresas fueron objeto de ataques por parte de otros actores no asociados directamente con las empresas. En 316 de estos casos, los ataques fueron perpetrados por agentes estatales y fueron denunciados por la sociedad civil y, en muchos casos, por los tribunales regionales e internacionales, las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos. En 85 casos, el crimen organizado u otros actores violentos fueron los autores de los ataques a las/los DDH que criticaban las operaciones o inversiones de las empresas. Estos llevaron a cabo secuestros, asesinatos, palizas, violencia o amenazas de muerte contra las/los DDH que denunciaron los daños relacionados con las empresas. En algunos casos, estos ataques fueron contra colectivos.

En estos casos, aunque no existan aparentes vínculos directos entre las empresas, el crimen organizado o los agentes del Estado, se espera que las empresas <u>utilicen de forma proactiva su influencia</u> para promover el respeto a los DDHH y las libertades cívicas, incluso cuando no estén causando o contribuyendo en tales impactos o estén vinculadas con ellos.⁷ Las empresas no operan en el vacío. Deben ser conscientes de que los críticos de su negocio o industria están en riesgo y deben tomar medidas para prevenir y mitigar estos ataques. Estos ataques deben ser vistos y comprendidos por los inversores y las empresas en el contexto en el que se producen. En consecuencia, ambos deben ampliar sus evaluaciones de riesgo contextual para incluir toda la gama de riesgos para los DDHH y los detonadores de estos riesgos. Deben asegurarse de que esto se haga en cooperación con la sociedad civil y que incluya una revisión del historial del estado y de la industria en relación con las/los DDH.⁸



La acción voluntaria de las empresas en apoyo de los defensores de los derechos humanos

Cuando el defensor de los derechos laborales <u>Jorge Acosta</u>, un líder sindical que organizaba a los trabajadores de las plantaciones bananeras de Ecuador, fue criminalizado por su trabajo, las empresas europeas tomaron medidas. En junio de 2019, las empresas que se abastecen de plátanos de Ecuador -Axfood, Coop, Everfresh, Greenfood, Martin & Servera y Menigo- emitieron una <u>declaración conjunta</u> dirigida al gobierno ecuatoriano en apoyo de Acosta. En febrero de 2020, cuando Jorge fue nuevamente <u>acusado y detenido</u>, estas mismas empresas, junto con Unil AS y Fairtrade Suecia, dijeron

...En su papel de defensor de los derechos humanos, el Sr. Acosta tiene derecho a buscar, obtener, recibir y retener información relacionada con los derechos humanos... Como empresas que dependen de las cadenas de suministro globales, nos comprometemos a respetar los derechos humanos en todas las partes de nuestras operaciones. Confiamos en que...las/ los defensoras/es... puedan hablar libremente, y sin temor a represalias, sobre los desafíos en las cadenas de suministro... Esperamos que los tribunales de justicia ecuatorianos y el Gobierno actúen para garantizar que el Sr. Acosta no sea objeto de ningún trato injusto."

El 22 de septiembre de 2020, cuatro de estas empresas, junto con la sociedad civil y un representante de la oficina del Relator Especial de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos, llegaron para asistir al juicio virtual de Jorge; sin embargo, la persona que lo acusó no se presentó en el tribunal y, en consecuencia, el caso fue archivado.

Mirando hacia el futuro:

La importancia de abordar los riesgos para las/los DDH mediante la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos y medio ambiente

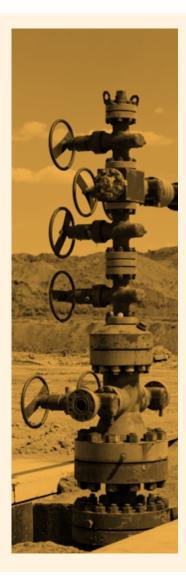
En 2020 se produjeron en todo el mundo ataques a las/los DDH asociados con empresas europeas, ya sea a través de sus operaciones o en sus cadenas de suministro. La mayoría de las agresiones en 2020 asociadas a empresas europeas tuvieron lugar en Camboya, Indonesia, Filipinas, México y Uganda. El 72 por ciento de estos ataques corresponde casos de acoso judicial, lo que supone un porcentaje mayor que en la muestra total en la base de datos. Tres de cada cinco (60 por ciento) de estos casos estaban relacionados con empresas agroalimentarias, incluidas las que se abastecen de aceite de palma. Más de un tercio estaban relacionados con el sector del petróleo y el gas y uno de cada cuatro con el sector de la confección. En la mayoría de estos casos, la violencia y el acoso judicial tuvieron como objetivo a las/los defensoras/es de los derechos sobre la tierra y a las personas que protestaban por un salario digno y contra los despidos de trabajadores, incluso en relación con la COVID-19. Muchos de los ataques a las/los DDH también están relacionados con empresas no europeas que están en las cadenas de suministro de las empresas europeas. Las empresas multinacionales europeas deberían investigar proactivamente los vínculos con cualquier empresa relacionada con ataques a las/los DDH como parte de su proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos para mitigar y prevenir los riesgos potenciales y existentes.

Como parte de la elaboración de la legislación sobre mHREDD, la Comisión Europea debería realizar un análisis exhaustivo de los daños causados a las/los DDH relacionados con las empresas europeas, en estrecha consulta con las propias personas DDH y las organizaciones que les prestan apoyo directo. A continuación, se presentan dos ejemplos que muestran cómo los riesgos para las/los DDH suceden en las cadenas de suministro o en las operaciones de las principales empresas europeas.



Fyffes, con sede en Irlanda

Moisés Sánchez, secretario general del sindicato local de Fyffes, el Sindicato de Trabajadores Agroindustriales de Honduras, fue acusado de presunta usurpación de terrenos privados para construir una carretera de acceso a la comunidad, un delito castigado con 30 años de cárcel. Fyffes es una empresa frutícola internacional, con sede en Irlanda. Moisés es residente de La Permuta, una pequeña aldea en el departamento de Choluteca. En 2018, la asamblea del pueblo de La Permuta votó a favor de la construcción de una carretera porque no había ningún acceso por carretera y los residentes tenían que cruzar ríos para llegar a la ciudad más cercana. El alcalde del municipio estuvo de acuerdo y ofreció un terreno que, según él, era público. En 2020, casi dos años después, un propietario privado se presentó diciendo que el terreno era suyo y presentó cargos por "usurpación criminal". A lo largo de varios años, esta propietaria ha alquilado a Fyffes otras propiedades que posee. Cientos de lugareños votaron a favor del proyecto de construcción de la carretera, pero Moisés fue el único criminalizado. Los cargos penales, que finalmente fueron retirados, parecían ser una represalia por su actividad sindical en las fincas de melones de Fyffes. Los ataques a Moisés no son nuevos: en 2017, fue brutalmente atacado por cuatro asaltantes no identificados, y la Confederación Sindical Internacional dice que es una "víctima documentada de la violencia antisindical". Fyffes respondió a la invitación del CIEDH para comentar su caso.



Total, con sede en Francia

El 15 de septiembre de 2020, los periodistas Venex Watebawa y Joshua Mutale, de Environment Media Network (WEMNET) Uganda, fueron detenidos en Hoima cuando se dirigían a un programa de radio. Durante el programa, los dos defensores debían hablar sobre los riesgos y peligros de los proyectos de cultivo de caña de azúcar en el bosque de Bugoma y de las actividades petrolíferas en zonas críticas para la biodiversidad. Se esperaba que llamaran a la participación en las protestas pacíficas para poner fin a la destrucción del bosque de Bugoma, previstas para los días 16 y 17 de septiembre de 2020. Algunas organizaciones de derechos humanos informan que los defensores también iban a expresar su preocupación por las presuntas irregularidades en las evaluaciones de impacto ambiental y social de los proyectos petrolíferos realizadas por el gobierno.

Un día después, <u>siete defensores</u> también fueron detenidos mientras realizaban una protesta pacífica en la comisaría para negociar la liberación de los señores Watebawa y Mutale. Estas detenciones forman parte de una serie de ataques contra las/los defensoras/es de la tierra y del medio ambiente en Uganda que protestan contra los proyectos agroindustriales y extractivos, como se subraya, entre otros, en un informe publicado recientemente por la FIDH y la FHRI. Entre los mayores y más avanzados proyectos petroleros de la región se encuentran los de Tilenga, Kingfisher y EACOP, operados por Total, CNOOC y, anteriormente, Tullow Oil. Previamente, en 2020, Total había emitido una declaración en la que reconocía la importancia de proteger a las/los defensoas/res de los derechos humanos y de no contribuir a los ataques o amenazas físicas y legales contra quienes ejercen sus derechos humanos a la libertad de expresión, a la protesta pacífica o a la reunión. Tras la detención de los defensores de los derechos humanos, Total fue alertado por una organización no gubernamental y dijo que tomó medidas inmediatas, como se explica en esta respuesta. CNOOC no respondió a la invitación del CIEDH para comentar estos casos.

Recomendaciones para la legislación de la UE sobre mHREDD

Aunque la documentación sobre la magnitud de los ataques es importante, está al servicio de dos prioridades claves: abordar las causas fundamentales de esta violencia y prevenir futuros ataques contra las/los DDH. La obligación de que las empresas respeten los derechos humanos y el medio ambiente y lleven a cabo una diligencia debida significativa en materia de derechos humanos y medio ambiente, es un paso fundamental para reducir los ataques contra las/los defensoras/es de los derechos humanos, al imponer acciones de mitigación de riesgos y aumentar la responsabilidad por los daños. La obligatoriedad de la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente debería exigir a las empresas que evalúen, aborden y mitiguen continuamente los riesgos para las/los DDH. También tiene el potencial de abordar algunos de los factores que impulsan los ataques antes de comenzar las operaciones empresariales, al requerir una consulta segura e informada con las comunidades y los/as DDH potencial y realmente afectadas/os, incluyendo aquellas/os que están bajo amenaza. Esto aumentaría la protección de las/los DDH y reforzaría la función de alerta temprana de la diligencia debida de las empresas. Recomendamos que se incluyan los siguientes puntos en la legislación de la UE sobre mHREDD como acciones que las empresas pueden llevar a cabo en ausencia de legislación para proteger los derechos, la vida y la seguridad de las/los DDH.



Estas recomendaciones están en consonancia con las elaboradas por Front line Defenders, Global Witness, la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), la Organización Internacional de los Derechos de los Pueblos Indígenas (IPRI) y muchas otras que trabajan para hacer frente a los riesgos para las/los DDH relacionadas/os con las actividades empresariales.

- 🔼 La legislación y las orientaciones que la acompañan deberían explicar claramente cómo se deben identificar a las/los DDH, teniendo en cuenta la marginación de las/los diferentes defensoras/es de los derechos humanos y garantizando que los colectivos también se entiendan como defensores de los derechos humanos, haciendo referencia a la Declaración de la ONU sobre los DDH, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.
- Se debería exigir a las empresas un compromiso político que haga referencia a la importancia de las/los DDH, que mencione los riesgos específicos para las/os defensoras/es y que se comprometan a no tolerar los ataques y represalias contra las/los DDH en todas sus operaciones y cadenas de suministro y a formar parte de la creación de un entorno seguro y propicio para las/los DDH.
- Debería exigirse a las empresas y a los inversores que evalúen los riesgos existentes y potenciales en materia de derechos humanos y los impactos sobre las/los DDH antes de iniciar un proyecto, invertir o abastecerse, y a intervalos regulares a lo largo del proyecto. También se les debe exigir que revelen sus planes para hacer frente a estos riesgos.
- 🔀 La consulta con las partes interesadas y las/los DDH debe ser obligatoria, y las empresas deben realizar consultas efectivas, accesibles, seguras y transparentes con todos los representantes y grupos, incluidos los que tienen opiniones críticas o contrarias. La diligencia debida de la UE debe exigir a las empresas que se comprometan, consulten e involucren activamente a los titulares de derechos y a las/los DDH en todas las etapas del proceso de diligencia debida y de la reparación, y que aborden los posibles riesgos y represalias, derivados de su participación en dichas consultas, o en cualquier otro aspecto del proceso de diligencia debida de la empresa. Se debe exigir a las empresas que respeten el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado y que no lleven a cabo un proyecto si no se da dicho consentimiento.
- El ámbito de aplicación material de la legislación de la UE debería incluir sólidas salvaguardias para las/los DDH y las/ los denunciantes que reporten los abusos relacionados con las empresas, así como estrictos requisitos para que las empresas identifiquen, mitiguen y remedien los ataques contra las/los DDH en consulta con ellas y ellos.
- La legislación debe prever el acceso a la reparación de las víctimas de los daños a los derechos humanos y al medio ambiente situadas dentro y fuera de la UE, incluso en los casos en que las/los DDH se enfrenten a represalias por denunciar estos daños. La legislación debería establecer disposiciones de responsabilidad civil, incluyendo la inversión de la carga de la prueba, y recursos judiciales en los Estados miembros de la UE donde las empresas tienen su sede.
- Las empresas con operaciones o cadenas de suministro en sectores o contextos con mayor riesgo de conflicto, delincuencia organizada, corrupción y/o restricciones a las libertades cívicas deben estar obligadas a tomar medidas adicionales proporcionales a esos riesgos. Las metodologías de evaluación de riesgos deben desarrollarse en consulta con la sociedad civil de esos países y revisarse periódicamente..

Conclusión

Durante el año 2020 y el 2021 hasta la fecha, la pandemia del COVID-19 causó importantes impactos negativos en las comunidades y economías de todo el mundo. Muchas defensoras/es se han enfrentado a mayores riesgos a causa de la pandemia, ya que algunos gobiernos han abusado de la situación para restringir aún más los derechos civiles, al tiempo que han introducido leyes que favorecen la inversión empresarial a costa de los derechos humanos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. La comunidad mundial tiene una oportunidad sin precedentes de impactar la forma en que se dé prioridad a la protección del medio ambiente, los derechos humanos y la sostenibilidad a largo plazo, incluida la seguridad de las mismas personas que conciben y defienden soluciones respetuosas con los derechos. La obligatoriedad de la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente en la UE es una oportunidad clave para garantizar que las empresas cuya sede corporativa, sede o lugar principal de negocios se encuentra en la región, respeten los derechos humanos y eviten los ataques a las/los DDH en todas sus operaciones, cadenas de suministro e inversiones. Dada la naturaleza y la magnitud de los ataques a los que se enfrentan las/los DDH que defienden las prácticas empresariales responsables en todo el mundo, esta mayor protección legal es vital.

Las autoras de este informe son Andrea Pelliconi, Ana Zbona y Christen Dobson, del CIEDH.

Agradecemos a las personas y las organizaciones que han contribuido con sus comentarios o aportaciones a este informe: sobre todo las/los investigadoras/es regionales del CIEDH y los otros miembros del equipo global, Front Line Defenders, la Federación Internacional de Derechos Humanos - FIDH, Global Witness, y las/los DDH cuyos casos se mencionan en el informe.

Para más información visite: Human Rights Defenders & Civic Freedoms Big Issue Portal



Notas

- Los despidos selectivos no están incluidos actualmente por la base de datos.
- Algunos ataques en nuestra base de datos están relacionados con más de un sector económico.
- 3 La empresa alegó que el procesamiento de aves es esencial para suministrar proteínas a la población brasileña, pero al menos el 80 por ciento de lo que produce JBS en Santa Caterina se destina a la exportación, según el Sindicato Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines.
- 4 ACNUDH, Mujeres defensoras de los derechos humanos, 2020.
- 5 Hay que tener en cuenta que esta cifra no incluye los despidos de sindicalistas y trabajadores por sindicalizarse, que actualmente no se incluyen en nuestra base de datos, pero que constituyen un tipo de ataque importante. Más información sobre este tema en nuestro informe sobre la represión sindical aquí.
- 6 En el resto de los casos, hubo múltiples autores e impulsores del ataque, no estaban claros o los ataques a las/los defensoras/ es estaban relacionados con la economía ilegal (incluyendo la tala ilegal, la minería y otras formas de actividades extractivas). En estos casos, las/los defensoras/es intentaban detener las actividades económicas ilegales. El CIEDH considera que este tipo de minería o tala, aunque sea ilegal, es relevante para el debate sobre empresas y derechos humanos. Esto se debe a que responden a los intereses de un sector económico específico, ya que los minerales y la madera extraídos sin licencia acaban entrando en la economía legal y son transformados y comercializados por empresas legalmente constituidas.
- 7 Esto está en consonancia con los informes y orientaciones pertinentes: Informe del Relator Especial sobre las/los DDH, informe de Swedwatch, Informe sobre las salvaguardas de los defensores, Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, etc. Por ejemplo: Los principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos establecen que se espera que las empresas "registren e informen cualquier denuncia creíble de abusos de los derechos humanos por parte de la seguridad pública en sus áreas de operaciones a las autoridades competentes del gobierno anfitrión y, en su caso, instan a que se realicen investigaciones y se tomen medidas para evitar que se repitan. Las empresas también deben supervisar activamente el estado de las investigaciones y presionar para que se resuelvan adecuadamente." Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (UNGP) afirman que las empresas deben "tratar de prevenir o mitigar los impactos adversos sobre los derechos humanos que estén directamente vinculados a sus operaciones, productos o servicios por sus relaciones comerciales, incluso si no han contribuido a esos impactos." También esperan que las empresas aprendan de los fracasos y de los puntos ciegos, y que vayan más allá de lo que es posible mediante enfoques innovadores y colaboraciones para aumentar la influencia de la empresa para tratar de prevenir los daños, especialmente cuando se enfrentan a abusos sistemáticos de los derechos humanos que no pueden solucionar solos.
- 8 Esto incluye la restricción al espacio cívico y a la participación pública, el derecho a la protesta y las leyes u otras restricciones que limitan los espacios en línea, y en particular las prácticas del Estado y de la industria con respecto al tratamiento de las opiniones contrarias a las operaciones comerciales. Se puede encontrar más información en el informe de Global Witness Responsible Sourcing.